

2021/EXP 01/011208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 42/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Por el Área de Fomento –delegación de Medio Ambiente y Protección Civil- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario.

Con la presente modificación se pretende dotar de crédito a la aplicación presupuestaria 2021-40-1610A-650.02.00 con un importe de 35.371,66 euros, para poder atender el pago de la ejecución de las actuaciones programadas y ya ejecutadas relativas a la mejora y resolución de los problemas que existían en Mozodiel de Sanchinigo respecto al saneamiento, y que actualmente están certificadas y pendientes de abono.

En aplicación del Decreto de Presidencia 4081/20, de operaciones de cierre del presupuesto 2020, ha resultado una aplicación presupuestaria que al no cumplir alguno de los supuestos establecidos en el art. 182 del RDL 2/2004 (y de acuerdo con lo establecido en el art. 47 del R.D. 500/90), su crédito no fue incorporable al ejercicio 2021. Al no conocer esta circunstancia en la fecha de elaboración de la propuesta de presupuesto 2021, no fue posible prever su crédito en el presupuesto vigente. Esta aplicación presupuestaria hace referencia a: "VILLAMAYOR SANEAMIENTO DE MOZODIEL DE SANCHINIGO".

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 35.371,66 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2020.

Este expediente no puede demorase hasta el ejercicio 2022, según informa el diputado delegado de Medio Ambiente y Protección Civil, pues en este ejercicio se han llevado a cabo la ejecución de las actuaciones programadas (mejorar y resolver los problemas que existen en Mozodiel relativos al saneamiento) y actualmente hay que proceder al abono de los trabajos realizados para no perjudicar al contratista y no incurrir en intereses de demora por el retraso en el pago. Motivos por los cuales se propone que la presente modificación presupuestaria tenga el carácter de inmediatamente ejecutiva.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO						
<u>AÑO</u>	ORG.	PROG.	ECON.	IMPORTE €.		
2021	40	1610A	650.02.00	35.371,66		
Total				35.371,66		

Documento firmado electrónicamente Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda.

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	ódigo Seguro de Verificación IV7FGAB7H5PSUSB46NEAO47GCI		14/12/2021 14:09:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma- moad/code/IV7FGAB7H5PSUSB46NEAO47GCI	Página	1/1	

